



Resolución Municipal N° 429/2009
á, 16 de noviembre de 2009

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. No.1261/2009 de fecha 09 de septiembre del 2009, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato HCM No.027/2009 relativo a la Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Of. Int. Stría. Asesores No.020/2009 de fecha 112 de mayo del 2009, el Abog. Nelson Vidal Rossel - Secretario de Asesores, dirigida al Lic. Jorge Paz - Secretario de Administración del Concejo Municipal, cursa la solicitud de inicio de proceso de contratación para la adquisición de equipos de computación y sus accesorios para la Secretaría de Asesores y de esta manera dotar al personal las condiciones y medios necesarios para desarrollar las labores asignadas.

Que, cursa el Of. Int. No.01/2009 de fecha 12 de mayo del 2009 de la Dirección de Tecnología del Concejo Municipal, mediante la cual se solicita al Lic. Jorge Paz - Secretario Administrativo del Concejo, la compra de 15 equipos de computación, ejecutando el POA 2009, para cuyo efecto adjunta las especificaciones técnicas requeridas.

Que, el Of. Int. No.31/2009 de fecha 12 de mayo del 2009 dirigida al Lic. Jorge Paz - Secretario de Administración del Concejo, de parte de la Lic. Verónica Romero Suárez en su calidad de Tesorera del Concejo Municipal con referencia de Actualización de Certificación Presupuestaria con un Crédito Disponible de 4951.964,35, según reporte presupuestario del SIGMA adjunto.

Que, mediante Resolución Administrativa (RPA) No. 013/2009 de fecha 25 de mayo del 2009, el Cr. Edgar Paz Céspedes en su condición de RPA - ANPE y conforme al Art.14 Inc e) del D.S. 29190, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. HCM SC - BIEN/005, Primera Convocatoria autoriza el inicio del proceso de Contratación referente a la Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante formulario 100 del SICOES de fecha 25/05/2009 se constata la publicación de Inicio de proceso de Contratación con No. de CUCE 09-1701-00-142590-1-1 para la Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución Administrativa (RPA) No.015/2009 de fecha 02 de junio del 2009 en virtud a solicitud de la Dirección de Tecnología del Concejo Municipal para anular el proceso de Contratación en virtud a un error en la cantidad de equipos solicitada dentro de las especificaciones técnicas. El RPA - ANPE Cr. Edgar Paz Cáceres anula el proceso de contratación iniciado para la Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal, 1ra. Convocatoria, hasta el vicio más antiguo.

Que, el mismo RPA- ANPE Cr. Edgar Paz Céspedes, mediante Resolución Administrativa No. 016/2009 de fecha 03 de junio, autoriza el Inicio de Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC - BIEN/005, Primera Convocatoria.

Que, mediante Formulario SICOES de fecha 03 de junio del 2009, se constata la publicación de Inicio de Proceso de Contratación Primera Convocatoria con el Objeto de Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en fecha 23 de Junio del 2009, la Comisión Calificadora designada para el efecto, luego de haber realizado los análisis necesarios de los proponentes, concluye que ninguna Empresa postulante califica por las especificaciones técnicas solicitadas en esta 1ra Convocatoria, por lo que recomienda declarar desierta dicha convocatoria con sustento en el Art.15 del D.S. 29190 y el Art. 40 Inc.b) de su Reglamento.

Que, con base en el antecedente anterior, el RPA - ANPE Cr. Edgar Paz Céspedes mediante Resolución Administrativa No. 36/2009 de fecha 30 de junio del 2009, declara desierta la Convocatoria Pública Nacional del proceso de Contratación ANE HCMSC-BIEN/005 relativo a la Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante Oficio Interno No.03/2009 de fecha 11 de julio del 2009 de la Dirección de Tecnología dirigida al R.P.A - ANPE Cr. Edgar Paz Céspedes, se solicita la modificación del DBC de la Convocatoria HCMSC-BIEN/005 por motivos de no cumplimiento técnico por parte de las Empresas Postulantes.

Que, mediante formulario 100 del SICOES mediante el cual se constata la publicación de fecha 27 de julio del 2009 de Inicio de Proceso de Contratación 2da convocatoria con el objeto de Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de agosto del 2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Ing. Sergio R. Condoretti García - Presidente, Abog. Marco A. Chacón Terrazas - Secretario, Ing. Julio Cesar Canaviri Vargas - Vocal Técnico, Sra. Maria J. Mendoza Espinoza - Vocal Técnico, y Abog. Mariana Galindo, realiza la apertura de sobres de la 2da Convocatoria CUCE No.09-1701-00-142590-2-2 del Proceso de Compra de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Atanasio Cedimadel, Elvis Justiniano, AY COMPUTERS, y MC. REPRESENTACIONES.

Que, la misma Comisión Calificadora en fecha 11 de agosto del 2009, a fojas 243 emite el Informe de Evaluación y Recomendación, y recomienda al RPA Adjudicar la Contratación HCMSC - BIEN/005 referida a la Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Empresa E.S.C. representada legalmente por el Sr. Atanasio Cedimadel, por la suma total de Bs. 95.165,00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), por ser la propuesta mas conveniente, económica y técnica para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el RPA - ANPE Cr. Edgar Paz Céspedes emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No.43/2009 de fecha 21 de agosto del 2009 mediante la cual y habiéndose cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento del Subsistema de Contratación de Bienes, obras y Servicios generales, Resuelve Adjudicar la Contratación HCMSC-BIEN/005 referente a la Adquisición de Equipos de Computación para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Empresa E.S.C. representada legalmente por el Sr. Atanasio Cedimadel Espinoza Vedia con NIT No. 5328672010 por un importe de Bs. 95.165,00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato No. 027/2009 SAHCMH por el monto total de Bs. 95.165,00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de cumplimiento del servicio de 20 días a partir de la orden de proceder, el mismo que debe ser firmado por el Sr. Atanasio Cedimadel Espinoza Vedia en representación legal de la Empresa E.S.C. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Contrato No.028/2009 SAHCMH, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de la Secretaria de Administración del H. Concejo Municipal N°027/2009, para la Adquisición de Equipos de Computadoras de escritorio para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 95.165,00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de cumplimiento de entrega de los referidos bienes de 20 días calendario a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre el Sr. Atanacio Cedimadel Espinoza Vedia en representación legal de la Empresa E.S.C. y el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero - Secretario de Administración del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el cual actúa como Representante por delegación de la MAE el Sr. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernandez Añez según Resolución Administrativa No. 318/2008

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE